



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

### VISTO:

El Memorando N° 000220-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000094-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. Con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo; del mismo modo, su artículo 5° precisa que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, precisando en su artículo 2°, que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. Asimismo, señala las opciones que tiene la Entidad para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; de esta forma garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP – Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con los estándares y buenas prácticas internacionales, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Lineamientos de Organización del Estado, entre otros;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019- PCM/SIP, señala que **"cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 105 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 MAR 2026

**Institucional**, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este; b) La Oficina de Recursos Humanos";

Que, con Informe N° 000094-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 25 de marzo 2026 el Director de la Oficina de Administración remite al Director Regional el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Ayacucho – 2026, el cual fue elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público"; en el cual se han programado diversas actividades a desarrollarse en el presente periodo, con la finalidad de implementar la función de integridad en la entidad;

Que, en atención al Memorando N° 000094-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde el Director Regional autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para la proyección del acto resolutorio de aprobación del Programa de Integridad de la DRTCA 2026, de acuerdo al requerimiento y detalle del Director de Administración;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1327, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS y su modificatoria; la Directiva N.º 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SIP; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – 2026; que permitirá planificar, ejecutar y realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, el cual contiene la programación de metas, indicadores, medios de verificación, plazos y responsables involucrados directamente en la implementación de cada acción, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamiento para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante resolución de secretaria de integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución las instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

